



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

FIRMA

VISTOS:

El Informe N° 000402-2025-URRHH/CENFOTUR emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas y el Proveído N° 000977-2025-GG/CENFOTUR emitido por la Gerencia General de CENFOTUR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155, Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 051-2024-RGG/CENFOTUR de fecha 5 de noviembre de 2024, se designó a la señora Sandra Leonor Casimiro Otárola como Secretaria Técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios del Centro de Formación en Turismo, en adición a sus funciones;

Que, mediante correo electrónico institucional de fecha 11 de julio de 2025, la señora Sandra Leonor Casimiro Otárola, Secretaria Técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, comunica a la Unidad de Recursos Humanos, su descanso médico otorgado por la Clínica Internacional a través del cual se le brinda ocho días descanso, desde el 11 de julio de 2025 hasta el 18 de julio de 2025;

Que, con Informe N° 000402-2025-URRHH/CENFOTUR de fecha 14 de julio de 2025, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas concluye lo siguiente "3.4. Esta Unidad considera viable el otorgamiento de la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad solicitada por la Secretaria Técnica de los PAD, Sandra Casimiro Otárola, en tal sentido, a fin de dar continuidad al normal funcionamiento de dicha dependencia, [...] se proceda con la emisión del acto administrativo correspondiente que amplíe tanto la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad de la servidora Sandra Casimiro Otárola como la designación temporal de la servidora Patricia Quispe Cueva para asumir las funciones de la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) del CENFOTUR durante el período de ausencia de su titular, es decir, del 11 al 18 de julio del presente año, en adición a sus funciones como Especialista de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo";

Que, con Proveído N° 000977-2025-GG/CENFOTUR de fecha 14 de julio de 2025, la Gerencia General de CENFOTUR indica lo siguiente "Conocimiento y atención, designando temporalmente las funciones de la STPAD, a la servidora CAS Patricia Quispe Cueva";





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

Que, el Informe N° 263-2019-SERVIR/GPGSC emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – Servir, concluye *"3.3 Cuando el Secretario Técnico Titular tuviese que ausentarse por razones de vacaciones, licencias o permisos, el titular de la entidad podría designar un reemplazo del Secretario Técnico Titular para que este asuma las funciones inherentes al cargo por el periodo que dure la ausencia del Secretario Técnico Titular"*;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM de fecha 13 de junio de 2024, y sus modificatorias, establece que *"j) Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública"*;

Que, el artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR de fecha 27 de febrero de 2023, establece que *"La Gerencia General [...] el máximo órgano administrativo del CENFOTUR, responsable de conducir el funcionamiento de los órganos de administración interna de la entidad, dando cuenta a la Jefatura. Está a cargo de un Gerente General, designado por la Jefatura"*;

Que, teniendo en cuenta que la Secretaria Técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios del Centro de Formación en Turismo presentó su descanso médico el 11 de julio de 2025, que indica que será por 8 días, la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 000402-2025-URRHH/CENFOTUR en fecha 14 de julio de 2025 por lo que en ese sentido, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, siendo así, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 22155, Ley Orgánica del CENFOTUR, Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Supremo N° 001-2023-MINCETUR que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, Resolución Directoral N° 056-2023-CENFOTUR/DN que aprueba la Sección Segunda, y la Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.– ASIGNAR TEMPORALMENTE a la señora Patricia Judith Quispe Cueva, las funciones de Secretaria Técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios (PAD) del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, con eficacia



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

anticipada desde el 11 de julio de 2025 hasta el 18 de julio de 2025, en adición a sus funciones de Especialista de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución de Gerencia General a los interesados.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
«JAVIER MIGUEL MASIAS ASTENGO»
«GERENTE GENERAL»
«GERENCIA GENERAL»
Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR

JMA/kcr